



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-51052767-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Finanzas de Empresas, de la Universidad Católica de Salta, Facultad Escuela de Negocios, que se dicta en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, el Acta N° 503 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 51- CONEAU, la Ordenanza N° 65 - CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-22628897-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 520.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Finanzas de Empresas, de la Universidad Católica de Salta, Facultad Escuela de Negocios, que se dicta en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:**

- Fortalecer las políticas tendientes a incrementar la cantidad de graduados.
- Incorporar a la normativa el plazo de duración de la carrera.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.